

CONTRATO DE APRENDIZAJE

RAZÓN SOCIAL EMPRESA PATROCINADORA:	
NIT:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	

RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD FORMADORA:	UNIVERSIDAD DEL VALLE
NIT:	890.399.010-6
NOMBRE DEL VICERRECTOR ACADÉMICO: <i>(Función para suscribir los contratos de aprendizaje y/ convenios de práctica y pasantía que protocolice LA UNIVERSIDAD DEL VALLE). Resolución de Rectoría No. 3.442 de noviembre 20 de 2023.</i>	HECTOR CADAVID RAMIREZ
CÉDULA:	16.632.128 de Cali

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	
NOMBRE DEL APRENDIZ:	

Entre los suscritos a saber (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), identificado con cédula de ciudadanía No. (Número Cédula) expedida en (Ciudad Expedición Cédula), actuando como Representante Legal de la Empresa (**NOMBRE DE LA EMPRESA**), con Nit (Número de Nit de la Empresa), quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA**, y (**NOMBRE DEL ESTUDIANTE**), identificado con cédula de ciudadanía (Número Cédula) expedida en (Ciudad Expedición Cédula), quien para los efectos del presente contrato se denominará el **APRENDIZ**, se suscribe el presente contrato de Aprendizaje, conforme a lo preceptuado por la ley 789 de 2002 y el Decreto Reglamentario 933 y 2585 de 2003, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El presente contrato tiene como objeto brindarle formación profesional integral al **APRENDIZ** en la especialidad de: (**NOMBRE DE LA CARRERA PROFESIONAL**), la cual se impartirá en su Etapa Lectiva en la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, mientras su Etapa Práctica se desarrollará en **LA EMPRESA**.

SEGUNDA. – DURACIÓN Y PERIODO DE FORMACIÓN: El presente contrato tiene duración durante la Etapa Productiva, es decir, la duración es de seis (6) meses contados a partir de la firma del mismo. Sin exceder el término máximo de dos años contenidos en el Artículo 30 de la ley 789/02, Decreto 2585/03.

TERCERA. – OBLIGACIONES: 1. POR PARTE DE LA EMPRESA: En virtud del presente contrato la EMPRESA deberá:

a) Facilitar al APRENDIZ los medios para que en la Etapa Productiva, pueda poner en práctica su formación profesional integral, metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente contrato.

b) Diligenciar y reportar a la Dirección de la Universidad del Valle las evaluaciones y certificaciones del APRENDIZ en su Etapa Productiva del aprendizaje.

c) Pagar mensualmente al APRENDIZ, por concepto de apoyo económico para el aprendizaje, la suma de un salario mínimo legal vigente, durante la etapa productiva de su formación, suma que se pagará mensualmente. **PARÁGRAFO.** Este apoyo de sostenimiento no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbitrales que recaigan sobre estos últimos.

d) Efectuar, durante la Etapa Productiva de su formación, el pago mensual del aporte al régimen de Seguridad Social en Salud y Riesgos Profesionales, correspondiente al APRENDIZ, sobre la base de

CONTRATO DE APRENDIZAJE

un Salario Mínimo Legal Vigente, tal como lo establece el artículo 30 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 5 del Decreto Reglamentario 933 de 2003.

2. POR PARTE DEL APRENDIZ: El APRENDIZ por su parte se compromete en virtud del presente contrato a:

a) Concurrir puntualmente al lugar asignado por la empresa para desarrollar su formación en la Etapa Práctica, durante el periodo establecido para el mismo, en las actividades que se le encomiendan y que guarden relación con la especialidad de su formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale la EMPRESA, (en todo caso la intensidad horaria que debe cumplir el APRENDIZ durante la fase práctica en la EMPRESA, no podrá exceder el número de horas señalado para cada curso de formación).

CUARTA. – SUPERVISIÓN: La EMPRESA podrá supervisar al APRENDIZ en la Universidad del Valle. La Universidad supervisará al APRENDIZ en la empresa para que sus actividades de cada periodo práctico correspondan al programa de la especialidad para la cual se está formando.

QUINTA. – Cese DE ACTIVIDADES: Cuando se presente un cese legal de actividades en la EMPRESA que no permite desarrollar la formación del APRENDIZ en su Etapa Práctica, se suspenderá el presente contrato hasta que se termine el cese legal de actividades en la EMPRESA y se den las condiciones para que el APRENDIZ continúe con el desarrollo de su actividad en virtud del cumplimiento de la Etapa Práctica de formación.

SEXTA. – TERMINACIÓN: El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el vencimiento del término de duración del presente contrato. **c)** La cancelación de la matrícula por parte de la Universidad del Valle de acuerdo con el reglamento previsto para los alumnos. **d)** El bajo rendimiento o las faltas disciplinarias cometidos en los periodos de formación profesional integral en la EMPRESA o en la Universidad del Valle, cuando a pesar de los requerimientos de la empresa o de la Universidad no se corrijan en un plazo razonable. Cuando la decisión la tome la empresa, ésta deberá tener previo concepto de la Universidad del Valle **e)** El incumplimiento de las obligaciones previstas para cada una de las partes.

SÉPTIMA. – RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no implica relación laboral alguna entre las partes, y se registrará en todas sus partes por el artículo 30 y s.s. de la Ley 789 de 2002 y Decreto Reglamentario 933 de 2003. **PARÁGRAFO.** La empresa no podrá contratar bajo la modalidad de APRENDIZ a personas que hayan estado o se encuentren vinculadas laboralmente a la misma. (Parágrafo del artículo 35 Ley 789 del 27 de diciembre de 2002).

OCTAVA. – DECLARACIÓN JURAMENTADA: El APRENDIZ declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra ni ha estado vinculado con la empresa o con otras empresas en un relación de aprendizaje. Así mismo, declara que no se encuentra ni ha estado vinculado mediante una relación laboral con la EMPRESA.

Para efecto de lo anterior firman las partes intervinientes el _____.

LA EMPRESA

EL APRENDIZ

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)

Representante Legal

(NOMBRE DEL ESTUDIANTE)

C.C. No (# de Cédula) de (Ciudad Expedición)

VoBo LA UNIVERSIDAD

VoBo DIRECTOR PROGRAMA ACADÉMICO

HECTOR CADAVID RAMIREZ

Vicerrector Académico

(NOMBRE DEL DIRECTOR PROGRAMA)

(Nombre del Programa Académico)